

Condiciones económicas para ser socio de Alicotrans:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|------------|
| Aportación obligatoria al Capital Social. (Retornable) Se puede fraccionar en dos partes; 50% en el momento del alta y resto dentro de los seis meses siguientes. | 1.666,67 € |
| Cuota única de ingreso. (No retornable). Se puede fraccionar en dos partes; 300 € en el momento del alta y 300 € más dentro de los seis meses siguientes. | 600,00 € |
| Cuota mensual. (No retornable). | 110,00 € |
| Gastos Asociados a la Entrada. (Notaría, gestoría, Tasas Tarjeta Transporte, Tasas Licencia Comunitaria, etc.) | 500,00 € |
| Contribución a Gastos Generales: Según utilice nuestros servicios de gasoil, peaje, cargas, cesión de vehículos o no. Cualquiera de ellos. Si no los utiliza 1% si utiliza todos o alguno 2%. | 1 ó 2 % |
| Exclusivamente para multas, deberá contratar aval bancario o depositar fianza por 5.000 euros. (Retornable) . Fraccionable: 3.000 € de inicio y cuatro pagos mensuales de 500 euros. | |

Principales ventajas que aporta Alicotrans a sus socios:

1. La Cooperativa les proporciona la tarjeta de transporte y los portes a realizar.
2. Cuando la Cooperativa proporciona los portes, provee también al socio de todo lo necesario para ejercer la actividad de forma eficiente; tarjetas de suministro de gasoil, dispositivos de pago de peajes, contratación de barcos, seguros, mantenimiento de vehículos, neumáticos, etc., a precio de coste.
3. Posibilidad de acceder a camión y semirremolque en alquiler con opción de compra.
4. El socio puede buscar directamente cargador si así lo desea.
5. El socio se incorpora a la Cooperativa y cotiza al **Régimen General de la Seguridad Social**.
6. Tiene por tanto derecho a prestación por desempleo, además de las mayores coberturas en casos de incapacidad laboral, invalidez, jubilación, etc,
7. Cada vehículo constituye una unidad de explotación, a la que se le asignan los ingresos y los gastos que produce, percibiendo el socio el remanente, en forma de anticipo del retorno cooperativo.
8. Para ejercer el transporte con nosotros el socio **NO** necesita ser titular de una tarjeta de transporte, **NI** tiene que darse de alta como autónomo ni como empresario, ni realizar declaraciones de IVA, ni otras obligaciones fiscales propias de las empresas, es a todos los efectos **UN TRABAJADOR**, que es a su vez socio de la entidad que le proporciona el trabajo. Se le libera de toda ocupación diferente a su propia profesión.
9. El vehículo les es transferido de nuevo al socio en el momento en que causen baja de la cooperativa.